

CONCEPCIÓN, 30 de noviembre de 2006.-

**Nº 1218 / VISTOS** : el Oficio Ord. Nº 1960, de fecha de hoy, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el que se solicita apoyo financiero para doña Lucila Contreras Jara; el Informe Socioeconómico de doña Contreras Jara, evacuado por doña Iris López Marín, Jefa del Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; teniendo presente, el Dictamen Nº 28.092, de 19 de octubre de 1989, de la Contraloría General de la República, que, en lo pertinente, señala que las Municipalidades actuando coordinadamente con el servicio que corresponde y considerando los planes nacionales y regionales que regulan la actividad pueden atender en forma directa, funciones de acción social efectuando para tales fines donaciones a personas de escasos recursos de la comuna, entre otros beneficios, sin que para ello sea dable requerir una acto formal que delegue en esos entes comunales las facultades de similar naturaleza que se encuentran radicadas en la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en virtud de lo previsto en la Ley Nº 18.035, las que en su oportunidad correspondían a la ex Dirección de Asistencia Social, y que desde la vigencia de la Ley Nº 18.695, los Municipios están facultados para otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas en estado de indigencia o necesidad manifiesta; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Gírese a la señora **LUCILA CONTRERAS JARA**, RUT Nº **5.582.615-3**, la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 110.000.-)**, lo que permitirá superar sus actuales problemas socioeconómicos, derivados de problemas de salud que no puede superar por sus propios medios, de acuerdo a lo señalado en Informe Socioeconómico que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese el gasto respectivo ascendente a \$ **110.000.-** al **CÓDIGO: 25.31.010.01 “ASISTENCIA SOCIAL - CONTINGENCIA”** de Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA  
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sra. Lucila Contreras Jara:  
Pasaje 1 Casa 17 Conjunto Habitacional 21 de Mayo
- Archivo
- MLE/plm.-